



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana María Pérez Asensio
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2526/10

En Valladolid, a las 17:43h. del 20 de noviembre de 2025, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLBM.), en la calle C/ General Almirante, 3, bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asunto que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2526/09, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 7)

· PALENCIA TURISMO - CAÑADA REAL BM SORIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SORIA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgt. de Régimen Disciplinario, por la ausencia injustificada del Entrenador.

Habiendo sido sancionado por los mismos hechos en las Actas 2526/06 del 23 de Octubre de 2025 y 2526/07 del 29 de Octubre de 2025 se procede a imponer sanción económica de SESENTA EUROS (60,00€).

3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 7)

· ABANCA ADEMAR LEON A - INSTALACIONES MONTOUTO VDA B

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.F del Rgt. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de las normas referentes a la disponibilidad de los terrenos de juego así como las condiciones y elementos técnicos necesarios, según las Reglas Oficiales de Juego y el Reglamento de Partidos y Competiciones, siempre que no tengan entidad suficiente como para provocar la imposibilidad de disputar el encuentro, al contar la instalación con goteras y tener las redes rotas.

4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 6)

· OUC CBM TUDELA - RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID ING FRAILE

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgt. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros, de un Oficial de Equipo que cuente con la Licencia correspondiente.



A C C - 2 1 1 1 2 0 2 5 - 1 0 4 7 0 6



5. OTRAS SANCIONES

· CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO CABOALLES "

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO CABOALLES ", con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local, en los términos establecidos reglamentariamente, así como, en su caso, la infracción de cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos reglamentariamente para los videos de los encuentros.

CLUB DEPORTIVO FEDERADO BALONMANO CABOALLES vs CAJA RURAL CIUDAD DE SALAMANCA. Cadete Femenino. Grupo A. Jornada 6

CLUB DEPORTIVO FEDERADO BALONMANO CABOALLES vs CONFITERIAS GIL CIUDAD DE SALAMANCA. Juvenil Femenino. Grupo Único. Jornada 6.

Habiendo sido sancionado por los mismos hechos en el Acta 2526/07 del 29 de Octubre de 2025 se procede a imponer sanción económica de TREINTA EUROS (30,00€)..

· CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA"

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no comunicación de la fecha y hora del encuentro con la antelación necesaria de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

INFANTIL FEMENINA. GRUPO A. Jornada 8. ZASVISION BM LAGUNA vs NAVATRANS BM. NAVA .

6. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

7. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ General Almirante 3- 47003
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com Página web: www.fcylbm.com



Fdo.: Ana María Pérez Asensio
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

